



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00146 00
ASUNTO	REANUDA PROCESO; ORDENA OFICIAR, REQUIERE APODERADA PARTE DEMANDADA

Vencido como se encuentra el término de suspensión por prejudicialidad indicado en la audiencia inicial con aplicación de párrafo celebrada el 10 de septiembre de 2018; de conformidad con el inciso segundo del artículo 163 del CGP, se ordena reanudar el presente proceso.

Acorde con los motivos expuestos en la audiencia en comento, y por los cuales se hizo necesario la suspensión del proceso; a fin de determinar el procedimiento a seguir en el presente asunto; se oficiará a la Fiscalía 167 Local de Medellín, donde, en su momento, se adelantaba la investigación con código único 050016000206201649063 INT 4935, para que informe en qué Juzgado Penal cursa el respectivo proceso, y con esa información oficiar a la respectiva autoridad para que indique el estado actual o si ya se tomó una decisión de fondo.

De otra parte, y dado que en la audiencia inicial con aplicación de párrafo, cuando se suspendió el proceso se indicó que se oficiaría, a efectos de tener copia de la sentencia que declaró la interdicción de la demandada inicial, Aura María Medina de Pinzón; al desconocerse el Juzgado que dictó dicha providencia, se requiere a la apoderada de la parte demandada (sucesión procesal) para que indique cuál es ese despacho y el radicado del asunto, para así proceder a solicitar la información requerida.

NOTIFÍQUESE**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA****Juez**

3.

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u> 105 </u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p align="center">Medellín <u> 24 de septiembre de 2020 </u></p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f1076b31722f0dff3cda89e87e69ab1597fe937cdb52e473eca25da6aa85b36

Documento generado en 23/09/2020 12:25:12 p.m.